



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2019-00309-00

Demandante: ANA EMELINA CALDERON GUILLEN

Demandado: MARIA TERESA GUILLEN

Realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma, sin que nadie compareciera; se procederá a nombrar curador ad-Litem.

Aunado a lo anterior, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto admisorio, pues a la fecha no se tiene respuesta de ninguna autoridad.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE;**

1. DESIGNAR al Dr. MARIO JOSE ANDRADE MENDOZA quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a las personas indeterminadas.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

2. REQUERIR a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0026 de AGOSTO 17 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39e15d2d18e7fe2e93bd44aa7af8fec4f98ddaa94d9ca4589a62de6c8b47709**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>